



LEY N° 1354
LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I.** Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, a la “Ex Fábrica de Alcohol Toro”, ubicada en el Municipio de Culpina, Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 1.926,71 metros cuadrados (m²), por ser parte histórica de la Región de los Cintis.
- II.** El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Educación Deportes y Culturas en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de promoción, conservación y difusión, de la “Ex Fábrica de Alcohol Toro”.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Fdo. Mónica Eva Copa Murga, Simón Sergio Choque Siñani, Noémi Natividad Díaz Taborga, Rosario Rodríguez Cuellar, Sandra Cartagena Lopez, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, en ejercicio de la potestad conferida en el numeral 12, Artículo 163 de la Constitución Política del Estado la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte años

FDO. DAVID CHOQUEHUANCA CESPEDES
PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL